



MENDOZA, **19 de diciembre de 2022**

VISTO:

El expediente N° 3159/22 caratulado: "*Solicitud de falla de Caja*".

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70° del D.N. 366/06-P.E.N. establece que el Suplemento por "*Fallas de Caja*" se liquidará a los trabajadores que se desempeñen con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo o realicen tareas de recaudación y pago; y consistirá en la suma mensual equivalente al 25% de la asignación de la categoría 7.

Que corresponde la asignación del mencionado suplemento al agente que cumple con esas funciones.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago del Suplemento por "*Fallas de Caja*" a favor del señor Tomás Guido SCOSERIA (CUIL N° 20-34479916-5 - Legajo N° 34.405), desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 - Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de esta Facultad - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 685**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO